de luego quieren se Cobren y Pongan en Poder
del Mayordomo de Propios della y este tenga su li
bro de q.ta y Razon Para dar la siempre que se le
Pida Para lo qual que de enterado dho S.r
Alcalde Mayor de esta Proposicion y se le aga saver
al Señor Governador quando venga a esta Villa Para alla
se en la de Pliego en de Pendiencia del Servicio de
Mag.d Para que le Conste Corriendo este Interesse
desde oy dia de la fha Para en adelante ——
y Por dho Señor Alcalde Mayor visto = Dixo
que se Conformava en todo y por todo Con dha
Proposicion y Para que todas las Denunciaciones
se agan Con la formalidad que se deven se sien
ten ante el S.no de Cavildo Condenando al denu
ciado en Un R.l Por Razon de Costas que a de lle
var el dho S.no en Cuio Poder asimismo se ponga
Copia de dhas ordenanças para que las Partes
que fueren Denunciadas a Cudan a ber y recon
cer la Pena en que Ubieren Incurrido para
con de dhas Denunciaciones y asimismo Para q.
Por el libro que Ubiese en Poder de dho S.no se pue
da tomar la q.ta al de Pos.o de Propios del produ
to de la tercia Parte de dhas Denunciaciones y
de Ningun Modo se desfrauden estos mrs que
tocan a este Convexo Sino lo se conbiertan en los
fines y gastos de su destinacion ——
Y que Respecto de que los oficios de fieles executo
res de esta Villa se allan Bacos y quienes tenian la re
galia de acer las Posturas de todas las Cosas que
de esta Villa se bienen a Bender estas Recaen por
este Impedim.to en los Señores Capitulares y no
en otra Persona Por tanto de Una Conformi
dad Mandaron Correr dhas Posturas desde
Primero de octubre que Biene deste p.te año